



CIRCULAR No. 004 | 19 | FEB | 2018
LÍNEA COLOMBIA PROSPERA

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo en BANCÓLDEX Gremios y empresarios
REMITENTE	Bancóldex
ASUNTO	Línea Colombia Prospera

La presente Circular deroga la Circular Externa No. 024 del 03 de septiembre de 2015 y reglamenta las nuevas condiciones de la Línea Colombia Prospera. Esta línea de crédito tiene como objetivo impulsar el crecimiento económico, a partir de la financiación de las inversiones orientadas a la innovación, la modernización empresarial, el escalamiento productivo, la inserción en cadenas de valor y el fortalecimiento de la actividad exportadora. A continuación se describen las condiciones de la línea:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente doscientos millones de dólares (USD 200.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos
INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex
BENEFICIARIOS	Personas naturales o jurídicas de todos los sectores económicos. Los créditos podrán ser otorgados a los socios o aportantes de las personas jurídicas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos la empresa capitalizada deberá remitir por conducto del intermediario financiero,

	<p>certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito. Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas.</p>
DESTINO DE LOS RECURSOS:	<p>Capital de trabajo y consolidación de pasivos. Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos de funcionamiento. Igualmente, los recursos del crédito también se podrán utilizar para la consolidación o sustitución de los pasivos de la empresa, excepto los pasivos con socios o accionistas.</p> <p>Modernización. Compra o arrendamiento (leasing) de bodegas, maquinaria y equipo, vehículos, adecuaciones o mejoras de instalaciones y locales comerciales, y demás activos fijos vinculados a la actividad económica de las empresas</p>

CONDICIONES FINANCIERAS

PLAZO	Desde cinco (5) y hasta quince (15) años						
PERIODO DE GRACIA	Hasta cinco (5) años						
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales						
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido						
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO POR PLAZO	<table border="0"> <tr> <td>Desde 5 y hasta 7 años</td> <td>LIBOR* + 3.15%</td> </tr> <tr> <td>Desde 7 y hasta 10 años</td> <td>LIBOR* + 3.20%</td> </tr> <tr> <td>Desde 10 y hasta 15 años</td> <td>LIBOR* + 3.60%</td> </tr> </table> <p>En adelante, las tasas de redescuento de esta línea se actualizarán directamente en las publicaciones de Bancóldex tanto en página web como en medios de circulación nacional, sin la publicación de cartas circulares modificatorias.</p>	Desde 5 y hasta 7 años	LIBOR* + 3.15%	Desde 7 y hasta 10 años	LIBOR* + 3.20%	Desde 10 y hasta 15 años	LIBOR* + 3.60%
Desde 5 y hasta 7 años	LIBOR* + 3.15%						
Desde 7 y hasta 10 años	LIBOR* + 3.20%						
Desde 10 y hasta 15 años	LIBOR* + 3.60%						

CIRCULAR No. 004 | 19 | FEB | 2018

LÍNEA COLOMBIA PROSPERA

Página 3

TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Hasta el 100% de las necesidades de crédito del empresario
PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipymes beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

(*) Los intereses se liquidan con base en la LIBOR para préstamos a 180 días, independientemente de su periodicidad de pago.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos. La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10; así mismo en el PBX 4863000 en cualquiera de las dependencias de la Oficina de Redescuento en las extensiones 2441, 2413, 2442, 2443 y 2454, así como por el Departamento de Cartera en las extensiones 2525 y 2527.

Cordialmente,

MARIO SUÁREZ MELO
Presidente